


 Nauta, **31 ENE 2024**
VISTO:

Memorandum N° 105-2024-GM-MPL-N, de fecha 31 de enero del 2024, emitida por la Gerencia Municipal donde se encarga en adición a sus funciones la Unidad de Participación Vecinal, al Jefe de la Unidad de Promoción y Formalización de Empresas de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. Adm. Negoc. Fresy Elizabeth Ruiz Ramírez, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta que se designe al titular, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejecutar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica y;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General permite la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 17) y 28) de la ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1057, se crea el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral especial del estado, distintos a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, en la primera disposición complementaria de la ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: “ El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 Art. 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo, está excluido de las reglas establecidas en el art. 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, se ha establecido que finalmente, cabe precisar que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad;

Que, con el Memorandum N° 104-2024-GM-MPL-N de fecha 31 de enero del 2023, se da por concluida la designación del Servidor Municipal CAS Confianza Prof. Martín Cardozo Panaífo en el cargo de Jefe de la Unidad de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a partir del 31 de enero de 2024, agradeciéndole por las funciones desempeñadas;

Que, con el Memorandum N° 105-2024-GM-MPL-N de fecha 31 de enero del 2024, se encarga en adición a sus funciones la Unidad de Participación Vecinal, al Jefe de la Unidad de Promoción y Formalización de Empresas de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, Tec. Adm. Negoc. Fresy Elizabeth Ruiz Ramírez a partir del 01 de febrero de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A-MPL-N, de fecha 02 de enero del 2023, y modificado por Resolución de Alcaldía N° 029-2023-A-MPL-N, de fecha 17 de febrero de 2023; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, , y por las visaciones correspondientes del Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Gerente de Asesoría Jurídica; Gerente de Administración y Finanzas

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR por concluida con eficacia Anticipada, a partir de 31 de enero de 2024, la designación de la jefatura de la Unidad de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta al Prof. Martín Cardozo Panaífo, otorgada a través de Memorandum N°047-2024-GM-MPL-N, de fecha 10 de enero de 2024 y culminada mediante Memorandum N° 104-2024-GM-MPL-N de fecha 31 de enero de 2024



Artículo Segundo: - ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 31 de enero del 2024 al Jefe de la Unidad de Promoción y Formalización de Empresas Tec. Adm. Negoc. Fresy Elizabeth Ruiz Ramírez; en adición a sus funciones la Jefatura de Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, hasta que se designe al titular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Exhortándole responsabilidad y cumplimiento en las funciones encomendadas

Artículo Tercero: - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto: - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Daniel Abraham Arriola Apuela
Gerente Municipal